



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN .....	¡Error! Marcador no definido.
I. MARCO LEGAL.....	3
II. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	4
II. 1 SESIONES.....	5
II. 2 DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.....	7
A. ACUERDOS Y RESOLUCIONES .....	7
II. 3 PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ.....	10
II.4 RECURSOS DE REVISIÓN.....	11
A. RECURSOS RESUELTOS DE ABRIL A JUNIO .....	11
B. RECURSOS RECIBIDOS DE ABRIL A JUNIO.....	14

# INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se reserve o se clasifique como confidencial, en su caso, se ordene la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como sujeto obligado.

En ese tenor, el presente informe se integra con las actividades que se realizaron durante el periodo de abril a junio; sin embargo, es de indicar que el siete de junio de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y en virtud de ello, el nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal fue modificado por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

Cabe precisar que, por el cambio de denominación antes descrito, con la sesión ordinaria del mes de junio se reinicia la numeración con la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El Artículo 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Reglamento en materia de Transparencia), establece que la integración del Comité será la siguiente:

- **Presidente:** La persona que designe el Consejo General.
- **Secretario:** Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- **Vocales:**
  - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa (SA);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSYD).

- **Las y los Invitados Permanentes:**

- ✓ Titular de la Contraloría General;
- ✓ Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCIFYD);
- ✓ Las personas que designen las y los Consejeros Electorales.

Asimismo, las personas que sean invitadas con carácter de eventuales serán convocadas por la Presidencia del Comité únicamente cuando propongan la clasificación como reservada, confidencial, declaración de incompetencia o declaración de inexistencia de la información, o sea necesaria su participación para brindar una opinión técnica o administrativa en el ámbito de sus funciones.

El presente informe comprende las actividades realizadas por el Comité, correspondientes al segundo trimestre de 2017, en términos de lo preceptuado en el Título Segundo, Capítulo III, denominado “De los Comités de Transparencia”, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), así como del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Funcionamiento del Comité).

Igualmente, confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la función pública institucional derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. Así se constituye como una herramienta que sirve a la ciudadanía para constatar el debido cumplimiento de las actividades del Comité y la rendición de cuentas.

Se divide en dos apartados: el marco legal que sustenta su elaboración y las actividades realizadas por el Comité en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas en el periodo de abril a junio de 2017. Asimismo, describe los acuerdos adoptados, las resoluciones aprobadas y de manera específica, los puntos analizados en las sesiones del Comité.

Finalmente, se informa sobre la atención y cumplimiento de los recursos de revisión interpuestos, en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral a las solicitudes de información pública o de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de

datos personales) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF).

## MARCO LEGAL

Es de indicar que existe un cambio de paradigma en el ejercicio del derecho de acceso a la información, en virtud de la publicación del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Transparencia*, el 7 de febrero de 2014, modificando entre otros el artículo 6 Constitucional, dado que da mayor amplitud a las garantías de ese derecho a toda aquella persona que solicite información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, **órganos autónomos**, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, **estatal** y municipal.

La Ley de Transparencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, en su Artículo 90 señala la competencia del Comité de Transparencia, es de destacar que el Comité tiene como fin primordial: establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el Artículo 90, fracción IV de la Ley de Transparencia.

Por su parte, el Artículo 93, fracción V de la Ley de Transparencia, dispone como atribución de la Unidad de Transparencia de llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia.

El artículo 9, fracción XV del Reglamento de Funcionamiento del Comité, establece que una de las funciones que tiene la Presidencia del Comité es la de Presentar al Consejo General del Instituto Electoral los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia y el Reglamento en Materia de Transparencia.

En ese sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité de Transparencia y posteriormente de conformidad con el Artículo 66, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establece como atribución de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia del Instituto Electoral (Comisión), opinar sobre los proyectos de informes en materia de Transparencia y Acceso a la Información se presenten al Consejo General.

De esta manera se presenta el informe trimestral, por ser la transparencia un tema de interés público, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del Comité de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2017, conforme a los cuatro apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes a las mismas, así como el número y clave alfanumérica de los acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité, se presentan mediante acuerdos y resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias, celebradas en el presente período.
- ✓ La atención y seguimiento de los dos recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, durante el ejercicio del derecho de acceso a la información y derechos ARCO.

En relación con las Solicitudes de Información Pública y de Protección de Datos Personales, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial o, en su caso, declarar la inexistencia de información, observando en cada una de las respuestas institucionales, la normatividad para la gestión de las solicitudes de información pública y la atención de los recursos de revisión determinados por el InfoDF.

Es oportuno mencionar que el Comité realiza de manera permanente la supervisión de cada respuesta de las solicitudes de información pública, las cuales son comunicadas vía correo electrónico institucional a cada uno de sus integrantes.

## II.1. SESIONES

A continuación, tal como se desprende de las minutas aprobadas, en la tabla 1 del presente informe, se da cuenta de la asistencia de las y los integrantes a las sesiones; así como en la tabla 2 la clave alfanumérica de los acuerdos aprobados y el sentido de los mismos. En cuanto a la propuesta de clasificación de información que debe ser sometida ante este Comité, se informa que se presentaron dos propuestas de resolución en el presente trimestre.

El Comité celebró tres sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias con la asistencia del presidente, secretario, vocales e integrantes de dicha instancia, conforme las tablas siguientes:

### Del 1 de abril al 30 de junio de 2017

Tabla 1

Asistencia en las Sesiones del Comité														
Ordinaria Sesión No.	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)
4ª.	18 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5ª.	23 de mayo	✓	✓	✓	✓	*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1ª.	26 de junio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	*	X	X	✓
<b>Total</b>	<b>3</b> Sesiones													
Extraordinaria Sesión No.	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)
4ª.	18 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5ª.	23 de mayo	✓	✓	✓	✓	*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>TOTAL</b>	<b>2</b> Sesiones	✓ Asistencia    X Inasistencia    * Asistencia de otro funcionario												

Fuente: Elaborado con información obtenida de las minutas correspondientes.

- I    **PC**    Presidente del Comité, Carlos Á. González Martínez, Consejero Electoral del Instituto Electoral.
- II    **SC**    Secretario del Comité, Juan González Reyes, Titular de la OAIPyPDP.

III	<b>V1</b>	Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
IV	<b>V2</b>	Vocal, Myriam Alarcón Reyes, Titular de la UTALAOD del Instituto Electoral.
V	<b>V3</b>	Vocal, Jesús Medina Franco, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
VI	<b>V4</b>	Vocal, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCSyD del Instituto Electoral.
VII	<b>IP1</b>	Invitado Permanente, Jorge Alberto Díazconti Villanueva, Contralor General del Instituto Electoral.
VIII	<b>IP2</b>	Invitada Permanente, Karla Sofía Sandoval Domínguez, Titular de la UTCFyD del Instituto Electoral.
IX	<b>IP3</b>	Invitado Permanente, Jaime Calderón Gómez, Representante del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
X	<b>IP4</b>	Invitada Permanente, Adelina Edith González González, Representante del Consejero Electoral del Instituto Electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
XI	<b>IP5</b>	Invitada Permanente, Luz María Calderón Arvizu, Representante de la Consejera Electoral del Instituto Electoral, Olga González Martínez.
XII	<b>IP6</b>	Invitada Permanente, Itzel Bello Alcaraz, Representante del Consejero Electoral del Instituto Electoral, Pablo César Lezama Barreda.
XIII	<b>IP7</b>	Invitado Permanente, José Inés Ávila Sánchez, Representante de la Consejera Electoral del Instituto Electoral, Gabriela Williams Salazar.

En relación con la asistencia de los integrantes se hace la precisión siguiente:

- En la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de abril de dos mil diecisiete, asistió el Dr. Jesús Arturo Flores López, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación como invitado eventual, convocado mediante oficio IEDF/CT/103/2017.
- En la Quinta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, celebradas el veintitrés de mayo del dos mil diecisiete asistió el Lic. Jesús Manuel Espinosa Palomo, como representante del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, designado mediante oficios IEDF/UTAJ/0700/2017 e IEDF/UTAJ/0701/2017 respectivamente.
- En la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, asistió el Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo como invitado eventual, convocado mediante oficio IEDF/CT/128/2017.

- En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, asistió la Lic. Izumi Yumiko Acosta Ramos, como representante de la Oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, designada mediante oficio IECM/CEYGBM/004/2017.

## II.2. DETERMINACIONES DEL COMITÉ

De conformidad con los artículos 48 y 49 del *Reglamento de Funcionamiento del Comité*, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de resoluciones y acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en la minuta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó la minuta correspondiente, misma que una vez aprobada y suscrita por quienes tienen obligación a ello, la Secretaría del Comité la remitió a las y los integrantes del mismo, con el fin de atender lo establecido en el Artículo 53 del *Reglamento de Funcionamiento*. Además, dichas minutas fueron publicadas en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet. Sin embargo, en lo que respecta a la minuta relativa a la Primera Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 26 de junio de 2017, se aprobará en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio.

### A. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

En el trimestre que se reporta, se tomó un Acuerdo que constituye un documento por separado o independiente de la minuta, denominado: “*Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la emisión y difusión en el Sitio Institucional de Internet de los Criterios Orientadores del Comité de Transparencia.*” El cual se encuentra publicado en el sitio Institucional de Internet.

Los Acuerdos aprobados por el Comité, se identifican con las claves: **CT-13/17** al **CT-17/17** en lo que respecta al Comité de Transparencia del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, y del **CT-IECM-01/17** al **CT-IECM-02/17** relativo a los acuerdos aprobados en la

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cuanto a las Resoluciones se aprobaron con las claves **CT-RS-03/17** y **CT-RS-04/17**, correspondientes a la clasificación de información en su carácter de reservada y confidencial. Como podrá apreciarse en la tabla 2, el Comité aprobó un total de ocho acuerdos y dos resoluciones; en el marco de las tres sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias, mismas que se transcriben atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones:

**Tabla 2**

Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2017	
Clave de Acuerdo y Resolución	Asuntos
<b><u>CT-13/17</u></b>	Se aprueban las minutas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas el 23 de marzo de 2017; con las observaciones manifestadas y presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT-14/17</u></b>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre de 2016, con las observaciones manifestadas y presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2017	
Clave de Acuerdo y Resolución	Asunto
<b><u>CT-15/17</u></b> <b><u>CT-RS-03/17</u></b>	Se aprueba la Resolución CT-RS-03/17 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante la cual se confirma la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información pública presentada por el C. Germán Alejandro, identificada con el número de folio 3300000024817; con las observaciones manifestadas y presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2017	
Clave de Acuerdo	Asunto
<b><u>CT-16/17</u></b>	Se aprueban las minutas correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria, celebradas el 18 de abril de 2017; con las observaciones manifestadas y presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2017	
Clave de Acuerdo	Asunto
<b><u>CT-17/17</u></b> <b><u>CT-RS-04/17</u></b>	Se aprueba la Resolución CT-RS-04/17 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante la cual se confirma la clasificación de la información propuesta por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información pública presentada por el C. Ángel Parra Martínez, identificada con el número de folio 3300000030217, con las observaciones manifestadas y presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Primera Sesión Ordinaria del CT del IECM celebrada el 26 de junio de 2017	
Clave de Acuerdo	Asunto
<b><u>CT IECM-01/17</u></b>	Se aprueban las minutas correspondientes a la Quinta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, celebradas el 23 de mayo de 2017; con las observaciones manifestadas y presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.
<b><u>CT IECM-02/17</u></b>	Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la emisión y difusión en el Sitio Institucional de Internet de los Criterios Orientadores del Comité de Transparencia; con las observaciones manifestadas y presentadas por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

**Fuente:** Elaborado con base en la información contenida en las minutas correspondientes.

**Nota:** Los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia de la Primera Sesión Ordinaria se informaron a los integrantes del Comité mediante oficio IECM/SE/SCT/02/2017 y la minuta correspondiente será aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo en julio de 2017.

## II.3. DIVERSOS PUNTOS AVANZADOS POR EL COMITÉ

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2017, las y los integrantes del Comité dieron por presentados y emitieron observaciones de aquellos que así lo ameritaban. A continuación, se describe un extracto del contenido de los mismos:

- ❖ Se presentó el Seguimiento de Acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al primer trimestre de 2017.
- ❖ Se presentó el Informe Estadístico de la Tramitación de las Solicitudes de Información Pública que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al primer trimestre de 2017.
- ❖ Se presentó el Formato de Captura de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales emitidos por el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), correspondiente al primer trimestre de 2017.
- ❖ Se presentó el Informe Ejecutivo del Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet, correspondiente al primer trimestre de 2017.
- ❖ Se presentó el Primer Informe Bimestral del Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2017.
- ❖ Se presentó el Manual de Operación de Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que se conformó un grupo de trabajo para su análisis y, en su caso, aprobación en una siguiente sesión.

- ❖ Se presentó el Segundo Informe Bimestral del Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2017, correspondiente al periodo de marzo-abril.
- ❖ Se presentó el Informe de la Contraloría General sobre los criterios orientadores del Comité de Transparencia.
- ❖ Se presentó para publicar el Índice de la información clasificada como reservada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

## II.4. RECURSOS DE REVISIÓN

De la competencia del Comité, consistente en vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y recomendaciones que emita el InfoDF, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia, en tal virtud se informa el estado que guardan los Recursos de Revisión interpuestos en contra del Instituto Electoral.

Cabe precisar que, en el trimestre anterior, se informó que los expedientes RR.SIP. 0345/2017 y RR.SIP.0396/2017, no habían sido resueltos por el Pleno del InfoDF. Por lo anterior, se describe de nueva cuenta los mismos haciendo hincapié que la fecha de resolución se dio en el presente trimestre que se reporta.

### RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS DE ABRIL A JUNIO

**Tabla 3**

Recurso de revisión: RR.SIP.0345/2017	Recurrente: DENISSE SILVA	Solicitud de Información: Folio: 3300000004617
En la solicitud se requirió:	<i>“Deseo conocer el presupuesto aprobado y ejercido para el voto electrónico en ciudad de México o distrito federal. Esta información requiero conocerla desde su implementación o inicios del proyecto, es decir cuanto se aprobó ya sea en 2016 o años anteriores y cuanto se gasto en 2016 o años anteriores desde que se inicio con el proyecto. También quiero saber cuantos votos electrónicos se emitieron. Cuanto costó la instalación de los modelos para ejercer el voto electrónico. Cuanto costaron los estudios realizados para implementar el voto electrónico. Quiero saber el gasto desglosado realizado para el estudio, implementación, ejecución, del voto electrónico.” [sic]</i>	
Área que resguarda la información:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría Administrativa</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Técnica de Servicios Informáticos</li> </ul>
Respuesta del área (s) responsable (s):	Se le informó de manera detallada, mediante tablas las cuales indicaban cual había sido el presupuesto aprobado y ejercido por año en que se implementó el voto electrónico; asimismo, se indicaron los hipervínculos en los que podía consultar la información del Sistema de Consulta de la Estadística de los Resultados Electorales de diversos años y procesos; en relación con este último punto, se le indicó que se proporcionaba la información mediante un CD (compact disc), el cual se puso a su disposición de manera gratuita.
Fecha de notificación del recurso:	27 de febrero de 2017
Agravios:	<b>La recurrente manifestó como agravio lo siguiente:</b> <i>“La información que me entregaron está incompleta. Corresponde a una parte de la solicitud y no a toda...” (Sic)</i>
Contestación de agravios:	Los agravios son infundados en virtud de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Instituto Electoral puso a su disposición la información solicitada vía Sistema Infomex adjuntando 5 archivos, los cuales son posibles de visualizar de la captura de la pantalla de dicho Sistema</li> <li>• Que la falla d la Plataforma Nacional de Transparencia, no puede ser, en modo alguno, imputada o imputable al Instituto Electoral.</li> <li>• El Instituto Electoral del Distrito Federal, de manera congruente y exhaustiva informó todos los rubros de interés del particular, otorgando acceso a la misma tal como fue solicitada.</li> <li>• En la respuesta con claridad se le mencionó que el disco se encontraba a su disposición, es decir, que al momento que la parte recurrente o quien acreditara haber interpuesto la solicitud, al personal de la UT, le entregaría de manera gratuita el disco, Asimismo, se le indicaron los hipervínculos donde aparece la información requerida.</li> </ul>
Resolución:	El pleno del InfoDF <b>confirma</b> la respuesta institucional, el 26 de abril de 2017.

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.SIP.0345/2017.

Recurso de revisión: RR.SIP.0396/2017	Recurrente: <b>HÉCTOR GARCÍA MARTÍNEZ</b>	Solicitud de Información: Folio: 330000006517
En la solicitud se requirió:	<i>“Documento que contiene el proyecto sometido a votación para el</i>	

	<i>Presupuesto Participativo 2016 correspondiente a la Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc y que resultó ganador con el rubro de: Banquetas y guarniciones, en el que se señala el croquis de las calles que se beneficiarían con dicha obra.” [sic]</i>
Área que resguarda la información:	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
Respuesta del área (s) responsable (s):	<p>Se adjuntó en un archivo electrónico, la PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA DESARROLLARSE CON LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, denominado “Banquetas y Guarniciones”, que resultó ganador en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, con 39 opiniones a favor, en la Colonia Ampliación Asturias, clave 15-003, de la Delegación Cuauhtémoc.</p> <p>Cabe precisar que el documento referido contiene la firma de los integrantes de la persona que presentó el Proyecto, la cual es susceptible de ser protegida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, además de que dicho dato fue clasificado por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2016, mediante la resolución CT-RS-07/16.</p> <p>Respecto al croquis de las calles que se beneficiarán con la obra, se le informó que en la PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO no se adjuntó croquis alguno, sin embargo, se pone a su disposición el Plano Individual por Colonia y/o Pueblo Originario en el que la persona proponente señaló las calles. (...)”</p>
Fecha de notificación del recurso:	27 de febrero de 2017
Agravios:	<p><b>El recurrente manifestó como agravio lo siguiente:</b></p> <p><i>“Al no contar con la información clara y precisa, no se puede realizar la vigilancia de las obras ejecutadas para el ejercicio; lo cual nos coloca en un estado de indefensión en el que nos coloca la autoridad.”</i></p> <p><b>Asimismo, señala como hechos que fundan la impugnación:</b></p> <p><i>“Se requiere saber con exactitud cuáles fueron las calles o sus tramos en los que se proyectó ejecutar las obras en la colonia Ampliación Asturias del Presupuesto Participativo 2016 y comparar con lo ya ejecutado”</i></p> <p><b>El recurrente solicitó originalmente:</b></p>

	<p><i>“Documento que contiene el proyecto sometido a votación para el Presupuesto Participativo 2016 correspondiente a la Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc y que resultó ganador con el rubro de: Banquetas y guarniciones, en el que se señala el croquis de las calles que se beneficiarían con dicha obra.”</i></p>
<p>Contestación de agravios:</p>	<p>El agravio resulta infundado, pues es claro que el recurrente está ampliando el contenido de su solicitud inicial.</p> <p>El Instituto Electoral del Distrito Federal, como Sujeto Obligado de manera congruente y exhaustiva informó todos los rubros de interés del particular, otorgando acceso a la misma tal cual fue solicitada.</p> <p>En tal virtud, se proporcionó la información relativa a los rubros solicitados por el ahora recurrente, por lo que su actuar se encontró en apego a la fracción X, del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.</p> <p>Es decir, él solicitó originalmente un documento, mismo que se entregó en el estado que se encuentra y no como ahora refiere “saber con exactitud cuáles fueron las calles o sus tramos en los que se proyectó ejecutar las obras en la colonia Ampliación Asturias del Presupuesto Participativo 2016.”</p> <p>Sin embargo, el Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió un alcance en la cual se puede apreciar que se detalló el previamente entregado PLANO INDIVIDUAL POR COLONIA Y/O PUEBLO ORIGINARIO de la Colonia Ampliación Asturias, clave 15-003, digitalizado con una mayor resolución, en el que se identifican cinco puntos propuestos para la ejecución del Proyecto Específico “Guarniciones y Banquetas” Folio IEDF-DD-12-022.</p>
<p>Resolución:</p>	<p>El pleno del InfoDF, <b>sobresee</b> por haber quedado sin materia el recurso de revisión, el 6 de abril de 2017.</p>

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.SIP.0396/2017.

A continuación, se informa que durante el segundo trimestre se recibieron dos recursos de revisión en contra de respuestas otorgadas por este Instituto Electoral, con número de

expedientes RR.SDP. 025/2017 y RR.SIP.0792/2017, los cuales han sido resueltos por el Pleno del InfoDF.

Al respecto, se describe el estatus de dichos recursos de revisión, conforme a la tabla siguiente:

## RECURSOS DE REVISIÓN RECIBIDOS DE ABRIL A JUNIO

Tabla 4

Recurso de revisión: RR.SDP.025/2017	Recurrente: Al ser una solicitud de datos personales (no se publica el nombre)	Solicitud de Acceso a Datos Personales: Folio: 330000008117
En la solicitud se requirió:	Once requerimientos relativos a pronunciamientos por parte del Secretario Administrativo y la Dirección de Administración del Ente Público, respecto a situaciones laborales en concreto.	
Área que resguarda la información:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría Administrativa</li> </ul>	
Respuesta del área (s) responsable (s):	Se le informo a la persona que su petición no cumple con los requisitos de una solicitud de acceso a datos personales, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la <i>Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal</i> , sólo el interesado, o su representante legal, puede solicitar a los entes públicos el acceso a los datos personales que le conciernan y que obren en un sistema de datos personales en posesión del ente público.	
Fecha de notificación del recurso:	17 de abril de 2017	
Agravios:	<p>La persona manifestó a “grosso modo” lo siguiente:</p> <p>La solicitud de datos personales fue interpuesta por quien es titular del derecho a la información, razón por la cual queda desvirtuado el argumento sustentado por el Instituto Electoral.</p> <p>El Instituto Electoral viola y transgrede mi derecho a la información, pues argumenta que la información solicitada no se encuentra en los archivos de datos personales que obran en posesión de la Secretaría Administrativa.</p> <p>Los recursos Financieros del Instituto están a cargo del Secretario Administrativo quien es el responsable de su Patrimonio, en ese sentido, obra en los archivos de dicho funcionario todo pago o recurso devengado por el instituto.</p>	

	<p>Que la información solicitada obra en los archivos de la Secretaría Administrativa y en los sistemas de datos personales a cargo de esa Secretaría pues corresponde a aquella que por ministerio de ley está obligado a desempeñar como funcionario público.</p>
<p>Contestación de agravios:</p>	<p>Sus agravios se redarguyen de infundados porque <b>no se le negó el brindarle la información solicitada simplemente no se cumplió con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</b> La Secretaría Administrativa emitió la respuesta institucional con base en la información contenida en sus archivos.</p> <p>Con independencia de que señale las atribuciones o facultades del Secretario Administrativo, no se refiere a información relacionada con su origen, tratamiento o cesiones de las que hayan sido objeto sus datos personales, sino por el contrario, versa en torno a información generada por una relación laboral, además se le informó que no se encuentran en los sistemas de datos personales, es decir, la información solicitada tampoco puede ser catalogada como un <i>dato análogo</i> a los de carácter personal, toda vez que <b>no se refiere a un dato cuya titularidad le pueda ser atribuida;</b> además de que no la identifica ni la hace identificable..</p> <p>De igual forma, se indicó que la solicitud no versa sobre datos relativos a su persona, ni que obren en alguno de los sistemas de datos personales en posesión de la Secretaría Administrativa, sino que dicha información deriva de la relación laboral.</p>
<p>Resolución:</p>	<p>El pleno del InfoDF, <b>modifica</b> la respuesta impugnada, el 31 de mayo de 2017.</p>

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.SDP.025/2017.

Cabe precisar que, la modificación fue en el sentido de informar a la persona recurrente las razones por las cuales su petición no es susceptible de ser atendida vía acceso a datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual la Unidad de Transparencia se encuentra en espera de recibir la notificación oficial de la resolución antes mencionada por el Órgano Garante. Hecho lo anterior, se procederá junto con la Secretaría Administrativa para el debido cumplimiento de la resolución de mérito.

<b>Recurso de revisión:</b> <b>RR.SIP.0792/2017</b>	<b>Recurrente:</b> <b>COLONOS DE</b> <b>PRESIDENTES EJIDALES</b> <b>AC</b>	<b>Solicitud de Información:</b> <b>Folio: 3300000018717</b>
<b>En la solicitud se requirió:</b>	<p><i>“SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL IEDF ELECCIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, 2016</i></p> <p><i>Noviembre 8 de 2015, Colonia Presidentes Ejidales, Primera Sección, clave 03-096. Distrito XXX.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Copia legible del documento original en el que aparece el nombre del Proyecto ganador.</i></li> <li><i>2. Copia legible del documento original en el que se asentaron los resultados de la votación y que fue firmado por el personal del IEDF.</i></li> <li><i>3. Copia legible de la Constancia oficial emitida por el IEDF en la aparece el nombre del Proyecto ganador” [sic]</i></li> </ol>	
<b>Área que resguarda la información:</b>	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	
<b>Respuesta del área (s) responsable (s):</b>	Se entregó al peticionario la documentación solicitada en sus términos.	
<b>Fecha de notificación del recurso:</b>	19 de abril de 2017	
<b>Agravios:</b>	<p>El recurrente manifestó como agravio lo siguiente:</p> <p>“El rubro que se registró y que nos confirma el IEDF, dice: ‘Prevención del delito mediante cámaras de video vigilancia conectadas a la C4 de la SSPDF’</p> <p><b>EL CUAL ES CORRECTO Y CORRESPONDE CON LO SOLICITADO</b></p> <p>El rubro que aparece en el documento de fecha 9 de noviembre que emite el IEDF, Distrito XXX, aparece mutilado.</p> <p>En dicha constancia, aparece como proyecto ganador: ya no aparecen [Sic.] el nombre completo. Faltan las importantísimas palabras “conectadas a C4” que son la esencia del dispositivo de seguridad, por establecer el vínculo directo entre los vecinos y la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México. Por consiguiente, dicha manipulación está incidiendo directamente en la seguridad vecinal de toda una Colonia.” [Sic]</p> <p>“El documento que nos proporcionan no corresponde con el documento original que el personal del IEDF, llenó con su puño y letra el día 8 de noviembre de 2016, asentando los</p>	

	<p>resultados de la votación.</p> <p>El documento que nos proporcionan es de fecha 9 de noviembre y lo firman personas que NO estuvieron en la mesa de votación.</p> <p>Reiteramos nuestra petición copia legible del documento original en el que se asentaron los resultados de la votación y que fueron llenados por su puño y letra, las personas representantes del IEDF que estuvieron en la mesa de votación”</p>
<p>Contestación de agravios:</p>	<p>Los agravios resultan infundados, pues es claro que el recurrente está ampliando el contenido de su solicitud inicial. Comparando su escrito de recurso y la solicitud inicial se puede advertir que, en la solicitud primigenia, no se hizo precisión alguna a la fecha en que se realizó el documento ni tampoco que el mismo estuviera llenado por puño y letra por los responsables de la Mesa Receptora de Opinión.</p> <p>Por lo que el Instituto Electoral del Distrito Federal, como Sujeto Obligado de manera congruente y exhaustiva informó todos los rubros de interés del particular, otorgando acceso a la misma tal cual fue solicitada.</p> <p>Para finalizar, en relación con su aseveración de que se le entregó un documento mutilado, es de reiterar que el agravio resulta infundado, en virtud de que el documento proporcionado es el que obra en los archivos de la Dirección Distrital XXX, del Instituto Electoral del Distrito Federal por lo que debe señalarse que dicha manifestación no puede considerarse como un agravio, sino como una simple apreciación de carácter subjetivo, carente de valor, misma que no se encuentra encaminada a combatir la legalidad de la respuesta impugnada, toda vez que no aportan mayores elementos que creen convicción en ese órgano garante para determinar que el Ente efectivamente “mutiló “la Constancia de Validación.</p> <p>No obstante lo anterior, atendiendo al principio de máxima publicidad el Instituto Electoral emitió un alcance a la solicitud inicial, en la cual se puede apreciar que se entregó la información solicitada en el recurso de revisión, por lo cual se solicitó SOBRESEER el presente recurso de revisión por haber quedado sin materia, toda vez que se atendido en sus términos y</p>

	encontrarse debidamente fundada, motivada y apegada al alcance a la respuesta institucional en este recurso de revisión.
<b>Resolución:</b>	El pleno del InfoDF, <b>sobresee</b> la respuesta impugnada, el 7 de junio de 2017.

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.SIP.0792/2017.